



# LÍNEA CREAR STOCK

Línea de financiamiento para empresas, que desarrollen actividades comerciales, destinada específicamente a la adquisición de capital de trabajo (mercadería directamente para la reventa, sin valor agregado).

Serán beneficiarios de este Programa las empresas que cumplimenten las siguientes condiciones:

No tener deuda vencida con la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino CREAR u otro organismo de la Provincia de Río Negro, estar radicados en la Provincia de Río Negro, destinar el financiamiento, exclusivamente, a la compra de mercaderías (sin valor agregado).

## CONDICIONES FINANCIERAS:

**MONTO:** HASTA PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) – Dependiendo de la categoría de la categoría de monotributo, afectando no mas del 35% de su facturación mensual - con una Antigüedad mínima en la actividad de dos (2) años - Con garantía solidaria.

## PLAZOS:

- Plazo Total de devolución: HASTA 12 (DOCE) meses.
- Amortización: 10 (DIEZ) meses.
- Plazo de Gracia: HASTA 2 (DOS) meses con pago de intereses.

**TASA DE INTERÉS:** hasta el 40% de la Tasa Nominal Anual vencida (T.N.A.) del Banco de La Nación Argentina, con capitalización cada 30 días. Esta podrá ser calculada (tasa estimativa) por medio de la plataforma de inscripción, teniendo en cuenta que la misma se fijara al momento de aprobar el crédito.





# LÍNEA CREAR STOCK

*Tasa Preferencial, (reducción de puntos porcentuales en la tasa de interés) para pymes que incluyan un perfil /proyecto de inversión según ejes prioritarios: EMPLEO JOVEN – GENERO – INCLUSIÓN -ASOCIATIVISMO – SUSTENTABILIDAD – INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.*

**GARANTÍA:** Solidaria, de igual o mayor facturación / categoría de monotributo que el solicitante.

## **FORMAS DE CANCELACIÓN:**

- Cuota: Mediante sistema francés (interés sobre saldos). El crédito puede cancelarse con anterioridad a los plazos antes mencionados.
- Todos los plazos se aplican a partir de la efectivización del pago del crédito.
- Moneda: El otorgamiento y cancelación del crédito se realizará en PESOS.
- Forma de pago: Cancelación de deuda por E- PAGOS cuenta del fondo fiduciario F.O.F.D.E.R. o cualquier otro medio habilitado.
- Incobrabilidad: El crédito será considerado incobrable, transcurridas las etapas de mora aplicadas a la normativa del programa de cobranzas vigente. Se faculta a Río Negro Fiduciaria S.A. para que en el marco del programa estipulado pueda determinar acciones que consideren necesarias, incluyendo la etapa judicial.-.

## **ITEMS NO FINANCIABLES:**

- Refinanciación de créditos o pago de deudas; y/o
- Pago de impuestos; y/o
- Pago de servicios públicos; y/o
- Pago de salarios.
- Adquisición de bienes de capital.





# LÍNEA CREAR STOCK

**RENDICIÓN:** El beneficiario asume el compromiso de rendir el destino del financiamiento una vez otorgado y utilizado para el fin que asumió, bajo compromiso mediante los formularios preestablecidos por el programa firmados bajo declaración jurada y contrato de mutuo. Esto implica la presentación de facturas conforme al presupuesto aprobado, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del desembolso del crédito.

Cumplido dicho plazo, sin que el beneficiario cumpla con la obligación de rendición, esto es, sin que presente la factura correspondiente que acredite la compra de la mercadería para la cual solicito financiamiento, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, previa intimación, para que cumpla con la presentación requerida.

En caso de incumplimiento se le quitara el beneficio de la tasa promocional aplicando las clausulas correspondientes del contrato de mutuo: **DÉCIMO TERCERA: MORA./ DÉCIMO CUARTA: AUDITORIA/ RENDICIÓN.**





# LÍNEA CREAR STOCK

## REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

### REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR PERSONA FÍSICA:

- Los Formularios y documentación anexa deberán encontrarse completas en su totalidad y suscriptas en cada hoja por el solicitante, con carácter de declaración jurada, digitalizadas.
- Fotocopia de D.N.I. del solicitante y su cónyuge de corresponder.
- Constancia de domicilio del solicitante mediante la presentación de un recibo de servicio público y/o certificado de domicilio expedido por autoridad competente.
- Inscripción en AFIP (vigente) del solicitante.
- Inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro del solicitante y última declaración jurada anual.
- Certificado Único de Libre deuda vigente expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro Ley N° 4.798).
- Últimas 2 (dos) Declaraciones Juradas de Ganancias, con su respectivo talón de pago.
- Recibo de sueldo del solicitante y de su cónyuge, en caso de trabajar en relación de dependencia.
- Facturas pro formas y/o presupuestos de los bienes a adquirir. Las pro formas deberán contener membrete y firma de las empresas emisoras.
- Habilitación comercial.
- Título de propiedad del establecimiento, cesión de derechos, declaratoria de herederos, contrato de alquiler o comodato debidamente sellado por la ART R.N.





# LÍNEA CREAR STOCK

- Situación BCRA (no mayor a situación 2).

## REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR PERSONAS JURÍDICAS:

- Las planillas y documentación anexa deberán encontrarse completas en su totalidad y suscriptas por el representante legal de la sociedad. con carácter de declaración jurada, digitalizadas.
- Fotocopia de nómina del actual Directorio y/o Consejo de Administración o análogo y copia del Acta de Designación de sus integrantes actualizada.
- Acto administrativo, otorgando la personería jurídica por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia.
- Habilitación comercial.
- Estatuto de la sociedad (actualizado) y aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas.
- Inscripción en el Registro Público de Comercio de su domicilio.
- Acta de Asamblea o Directorio, según facultades estatutarias, autorizando la toma del crédito, gestor y garantía.
- Últimos 2 (dos) balances presentados.
- Inscripción en AFIP de la sociedad (vigente).
- Certificado Único de Libre Deuda vigente otorgado por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro. Ley N° 4.798.
- Últimos 2 (dos) Declaraciones Juradas de Ganancias, con su respectivo talón de pago.
- Facturas pro formas y/o presupuestos de los bienes a adquirir, deberán contener membrete y firma de las empresas emisoras.





# LÍNEA CREAR STOCK

- Título de propiedad del establecimiento o contrato de alquiler o comodato debidamente sellado por la ART R.N.
- Situación BCRA (no mayor a situación 2)..

## DOCUMENTACIÓN DEL GARANTE, TANTO PARA PERSONA FÍSICA COMO JURÍDICA (garante de igual o mayor categoría de monotributo/ facturación que el solicitante):

- DNI
- Recibo de sueldo o constancia de AFIP vigente.
- Constancia de domicilio mediante la presentación de un recibo de servicio público y/o certificado de domicilio expedido por autoridad competente.
- En caso de constancia de AFIP: Monotributista: último 6 pagos – Resp. Insc.: última declaración jurada de ganancias. Últimos 6 pagos de IVA
  - Consulta BCRA.

